



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º F1212-20240000014 de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre resultados del Concurso para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos y tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad; dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 157º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que señala: “La admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar (...)”;

Que por Resolución Rectoral N.º 008305-2022-R/UNMSM de fecha 07 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 015063-2024-R/UNMSM del 20 de diciembre del 2024, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Categoría Auxiliar 2024 (Convocatoria Extraordinaria) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, rectificadas con Resolución Rectoral N.º 015428-2024-R/UNMSM;

Que con Resolución Rectoral N.º 015064-2024-R/UNMSM del 21 de diciembre del 2024, se resuelve suspender para el referido Proceso de Admisión, aprobado con Resolución Rectoral N.º 015063-2024-R/UNMSM, la aplicación de los artículos 14º y del 17º al 21º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, remite para su aprobación los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024 de la referida Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión extraordinaria virtual del 26 de diciembre del 2024, acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la referida Facultad, en el sentido de aprobar los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024 y el ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala, lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 001118-2024-D-FCE/UNMSM del 26 de diciembre del 2024;

Que NYLL WALTER CALDAS LEIVA, postulante a la Plaza Docente de Auxiliar T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N.º 001118-2024-D-FCE/UNMSM, al no estar conforme con el resultado obtenido en el proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024, al considerar que no se le ha tomado en cuenta adecuadamente en la evaluación de sus méritos académicos, profesionales y experiencia docente, los cuales son esenciales para una correcta calificación en este proceso, señalado que estos logros relevantes no fueron valorados en su totalidad (...), solicitando se revise nuevamente su expediente para garantizar una evaluación justa y transparente que refleje sus aportes académicos y profesionales;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que revisado el expediente virtual del apelante NYLL WALTER CALDAS LEIVA, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que debido a que no fundamenta con exactitud los puntos que afectaron. Al interponer la apelación, es necesario fundamentar indicando el error de hecho y derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión. Esto es esencial para que la apelación sea considerada válida y se pueda proceder con su evaluación, debiéndose declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación;

Que FÁTIMA LUCIA URIARTE CÁCERES, postulante a la Plaza Docente de Auxiliar T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024, solicitando se reevalúe su puntaje y se le permita acceder a la plaza correspondiente;

Que revisado el expediente virtual de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que la calificación que obtuvo fue de 50.70 puntos que no supera el puntaje mínimo requerido de 55 puntos, así como no fundamenta con exactitud los puntos que afectaron. Al interponer la apelación, es necesario fundamentar indicando el error de hecho y derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión. Esto es esencial para que la apelación sea considerada válida y se pueda proceder con su evaluación, debiéndose declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 001242-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, acordó recomendar se ratifique la Resolución Decanal N.º 001118-2024-D-FCE/UNMSM del 26 de diciembre del 2024;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual del 31 diciembre del 2024, acordó elaborar la Resolución Rectoral aprobando los resultados contenidos en el Oficio N.º 001242-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, con cargo a dar cuenta a dicho Consejo; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1.º *Ratificar la Resolución Decanal N.º 001118-2024-D-FCE/UNMSM del 26 de diciembre del 2024, de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024 y el ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Total
1	SÁNCHEZ TAPIA WILLIAM RICHARD	Auxiliar T.P. 20 horas	61.00 puntos
2	CAMACHO GADEA MAURO JESÚS	Auxiliar T.P. 20 horas	59.70 puntos





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

- 2.º *Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por NYLL WALTER CALDAS LEIVA, por las consideraciones expuestas.*
- 3.º *Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por FÁTIMA LUCIA URIARTE CÁCERES, por las consideraciones expuestas.*
- 4.º *Declarar desierta una (1) plaza de Auxiliar a T.P. 20 horas de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- 5.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr

